

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MILSEIS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

Don JUAN MANUEL GUERRA GARCIA.

CONCEJALES:

Presentes:

Don ANDRES LOPEZ LLANES(PSOE)
Don RUBEN DE LA PUENTE GONZALEZ(PRC)
Don OSCAR CASARES ALONSO.(PRC)
Don PEDRO DE MIGUEL MIGUEL.(PRC)
Don JOSE MARIA SEBRANGO CAMPO(PP)

Ausentes:

Doña M^a. LUZ LERIN LLORENTE (PP).
Don ALFONSO FLORANES FERNÁNDEZ(PP)
Don CARLOS O. MARTINEZ SÁNCHEZ.(PP)
Don JOSE MARIA SEBRANGO CAMPO(PP)

SECRETARIA :

Doña ALICIA MAZA GÓMEZ

En las Oficinas Municipales de la Casa Consistorial del Municipio de Camaleño, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de Julio de dos mil cinco, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión plenaria extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Presidente y la asistencia de la Sra. Secretaria.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las diez horas y treinta y cinco minutos y comprobado la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. – APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 26/04/2006, no se produce ninguna observación y el Acta se aprueba por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2.006.

Visto el expediente de referencia y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cinco de los nueve que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio económico de 2.006 de esta Corporación, así como sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1 Gastos de personal	169.332,00
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	354.940,68
Cap. 3 Gastos financieros	700,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	44.920,00
Total Operaciones corrientes.....	569.892,68

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6 Inversiones reales	396.964,92
Cap. 7 Transferencias de capital	

Cap. 8 Activos financieros	
Cap. 9 Pasivos financieros	
Total Operaciones de Capital.....	396.964,92

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS..... **966.857,60**

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1 Impuestos directos	142.733,10
Cap. 2 Impuestos indirectos	62.000,00
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	145.603,01
Cap. 4 Transferencias corrientes	225.787,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	16.500,00
Total operaciones corrientes.....	596.623,11

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital	374.234,49
Cap. 8 Activos financieros	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros	0,00
Total Operaciones de Capital.....	374.234,49

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS..... **966.857,60**

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto aprobado, por el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Cantabria.

De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

3.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PUNTO LIMPIO.

Visto el anteproyecto del Reglamento Regulador del punto limpio .

Atendido lo dispuesto en las disposiciones vigentes :

- Artículos 5 y 7 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Artículo 49 y título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 84, 86 y 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 noviembre, del Gobierno.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, que eran cinco de los nueve que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO - Aprobar inicialmente la propuesta de ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO DE CAMALEÑO.

SEGUNDO : Someter el acuerdo de aprobación, junto con el proyecto de ordenanza, al trámite de información pública , por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se puedan formular, las cuales se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevara automáticamente a definitivo.

TERCERO: Que el acuerdo definitivo se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

4.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL SISTEMA VIARIO MUNICIPAL POR CIRCULACIÓN DE QUADS, VEHÍCULOS PESADOS, ESTACIONAMIENTOS PROHIBIDOS , CARGA Y DESCARGA Y VADOS.

Visto el anteproyecto de Ordenanza Reguladora **DE LA PROTECCIÓN DEL SISTEMA VIARIO MUNICIPAL POR CIRCULACIÓN DE QUADS, VEHÍCULOS PESADOS, ESTACIONAMIENTOS PROHIBIDOS , CARGA Y DESCARGA Y VADOS.**

Atendido lo dispuesto en las disposiciones vigentes :

- Artículos 5 y 7 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Artículo 49 y título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 84, 86 y 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes , que eran cinco de los nueve que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO - Aprobar inicialmente la propuesta de ORDENANZA REGULADORA **DE LA PROTECCIÓN DEL SISTEMA VIARIO MUNICIPAL POR CIRCULACIÓN DE QUADS, VEHÍCULOS PESADOS, ESTACIONAMIENTOS PROHIBIDOS , CARGA Y DESCARGA Y VADOS.**

SEGUNDO : Someter el acuerdo de aprobación, junto con el proyecto de ordenanza, al trámite de información pública , por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se puedan formular, las cuales se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevara automáticamente a definitivo.

TERCERO: Que el acuerdo definitivo se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

5.- DELEGACIÓN AL GOBIERNO DE CANTABRIA DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la Ley de Haciendas Locales les atribuye.

Visto el informe de secretaria del que resulta que para la citada delegación deberá adoptarse acuerdo por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, en el que se fije el alcance y contenido de la referida delegación y posterior publicación en el BOC para general conocimiento.

No habiéndose suscitado debate y sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, que eran cinco de los nueve que la componen, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Primero: Delegar al Gobierno de Cantabria las facultades de gestión y recaudación tributaria de la tasa de agua y canon de saneamiento.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Cantabria para su aceptación y disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria , para general conocimiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA